

Resolución 1 de julio de 2022, del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I, por la que se convoca la IX edición del «Concurso 5UCV Startup» de la Universitat Jaume I para el año 2022.

El objetivo del «Concurso 5UCV Startup» es premiar las mejores iniciativas emprendedoras de la Comunitat Valenciana, según su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del Programa del Campus del Emprendimiento Innovador.

De acuerdo con esta iniciativa, este Vicerrectorado

RESUELVE:

Primero. Convocar la IX edición del «Concurso 5UCV Startup» de la Universitat Jaume I dirigida a todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Estos premios se consignan a cargo de la partida presupuestaria VIT/TR/22I212/01/22212 por un importe máximo de 20.500 euros, con un crédito adecuado y suficiente.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero. Acordar la publicación de la presente convocatoria y de las bases que rigen el concurso en el DOGV, en el Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I (TAO-UJI).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se puede interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que el mismo haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de su desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la

notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

El vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución 24.05.2022 (DOGV 9349, 27.05.2022).

José David Cabedo Semper

Castelló de la Plana, 1 de julio de 2022

ANEXO 1.

BASES REGULADORAS DE LA IX EDICIÓN DEL “CONCURSO 5UCV STARTUP”

1.ª Objeto de la convocatoria

La convocatoria del concurso 5UCV STARTUP en la Universitat Jaume I representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en el Convenio suscrito entre la UJI y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

El programa “Campus del Emprendimiento Innovador” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El concurso 5U CV Startup va dirigido a premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto de la Comunidad Valenciana, atendiendo a su carácter innovador, triple impacto en su entorno, viabilidad y crecimiento. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria. La Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo nombrará un Jurado (externo a las 5 universidades) encargado de seleccionar los proyectos premiados de entre el total de candidatos presentados por las universidades.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

2ª. Premios

Los presentes premios están financiados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada “Campus del emprendimiento innovador” de los Presupuestos de la Generalitat para 2022. Dentro del presupuesto de la Universitat Jaume I, los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria VIT/TR/22I212/01/22212 por un importe máximo de **4.500 euros** (otorgado a los **finalistas propuestos por la UJI** para presentar candidatura frente al Comité de Selección) y un máximo de **16.000 euros** adicionales (en caso de que los candidatos UJI sean elegidos **ganadores**

del concurso por el Comité de Selección) aplicables al ejercicio 2022.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**
2. **Categoría Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

1. Premios de la categoría STARTUP:

Fase 1. Candidaturas seleccionadas por la UJI para optar a los premios 5U CV STARTUP

Cada universidad podrá seleccionar a un máximo de 2 candidaturas para optar a la final de estos premios en esta categoría, compitiendo con los seleccionados del resto de las universidades públicas valencianas.

- **Dotación total máxima de 3.000 euros.** La UJI podrá conceder hasta un máximo de **2 premios de 1.500 euros cada uno.**

Los galardonados participarán como finalistas propuestos por la UJI en la segunda fase del concurso 5U CV Startup, compitiendo con las candidaturas propuestas por el resto de universidades públicas valencianas.

Fase 2. Candidaturas ganadoras de los premios

Dotación total máxima: 17.000 euros. De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las **tres empresas** con las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto, con una idea innovadora y viable comercialmente.

- **PRIMER PREMIO: 1 premio de 9.000 euros.** En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UJI presentada en esta categoría, la UJI premiará con un importe de **9.000 euros a fondo perdido.**
- **SEGUNDO PREMIO: 1 premio de 5.000 euros.** En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UJI presentada en esta categoría, la UJI premiará con un importe de **5.000 euros a fondo perdido**
- **TERCER PREMIO: 1 premio de 3.000 euros.** En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UJI presentada en esta categoría, la UJI premiará con un importe de **3.000 euros a fondo perdido.**

2. Premios de la categoría JUNIOR:

Fase 1. Candidaturas seleccionadas por la UJI para optar a los premios 5U CV STARTUP

- **Dotación total máxima de 1.500 euros. La UJI podrá conceder un máximo de dos premios de 750 euros cada uno.**

Los galardonados actuarán como finalistas propuestos por la UJI en la segunda fase del concurso de los premios 5U CV Startup, compitiendo con las candidaturas propuestas por el resto de universidades.

Fase 2. Candidaturas ganadoras de los premios

Dotación total máxima: 5.000 euros. De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

- **PREMIOS: 5 premios de 1.000 euros cada uno. La UJI podrá conceder un máximo de dos premios. En caso de resultar ganador algún proyecto candidato de la UJI presentado en esta categoría, la UJI lo premiará con un importe de 1.000 euros a fondo perdido.**

3.ª Participantes

1. Categoría STARTUP:

Podrá participar en esta categoría cualquier **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una **antigüedad máxima de 3 años** con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UJI.**

Se podrán presentar empresas con **forma societaria mercantil**, así como **empresarios individuales**.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Los ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

2. Categoría JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

Podrà participar en esta categoria cualquier emprendedor con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa** (ni forma societaria mercantil ni empresario individual), siempre **que al menos uno de los integrantes del equipo que lo presenta sea estudiante, egresado o titulado de la UJI.**

Los ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

4.^a Solicitud y presentación de documentación

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

Para las dos categorías:

- ✓ **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario se podrá descargar desde la web <http://www.increa.uji.es>. El formulario deberá ser **firmado** por el participante, y en caso de equipos o empresas por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo emprendedor, y el nombre del proyecto/empresa. **Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a los premios.**
- ✓ **Curriculum vitae resumido** de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permitan la correcta visualización. Debe presentarse en idioma castellano.
- ✓ DNI de los integrantes del equipo emprendedor.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UJI** del/ los socios de la empresa o miembros del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario, o, en su caso, de la matrícula del curso**). La vinculación a la UJI será comprobada de oficio por esta Universidad
- ✓ **Plan de empresa**

- **Categoría Startup:** (máximo 15 páginas), que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo
 - Triple impacto de la startup
 - Actividad, mercado y entorno.
 - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicios
 - Equipo y funciones
 - Inversores
 - Situación económico - financiera y previsiones.
 - Potencial de expansión e internacionalización.
- **Categoría Junior:** (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:
 - Resumen ejecutivo.
 - Triple impacto del proyecto empresarial
 - Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio.
 - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicio
 - Equipo y funciones.
 - Previsión económico-financiera.
 - Potencial de crecimiento y consolidación.

La plantilla Lean Canvas a utilizar en esta convocatoria, se deberá descargar desde la web www.increa.uji.es.

La plantilla del plan de empresa de cada categoría a utilizar para esta convocatoria, se deberá descargar desde la web www.increa.uji.es

Documentación adicional requerida para la categoría Startup:

- ✓ Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad

máxima del último trimestre natural anterior.

- ✓ Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de Alta censal.
- ✓ Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que incluya los Estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- ✓ Certificado firmado por el Administrador de la empresa donde se justifique quien/quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
- ✓ Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.
- ✓ Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- ✓ Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurren en causa de incompatibilidad.

La solicitud firmada, junto con el resto de información requerida, deberá presentarse en la sede electrónica de la UJI a través del TAO (<https://www.uji.es/seu/infor-adm/tao>), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de solicitudes y del resto de la documentación requerida será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano de instrucción que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el TAO -UJI (<https://www.uji.es/seu/infor-adm/tao>)

Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán 10 días hábiles para subsanar los errores y presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano de instrucción publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos la lista definitiva de admitidos y excluidos en el TAO- UJI (<https://www.uji.es/seu/infor-adm/tao>) y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

Se dará publicidad de la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UJI a través de la página web de la Cátedra INCREA (www.increa.uji.es), del TAO- UJI (<https://www.uji.es/seu/infor-adm/tao/>) y de los medios informativos de los que se dispone.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean seleccionadas por cada una de las universidades participantes en el Concurso 5U CV StartUp, serán presentadas **por las universidades** a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento **hasta el día 21 de septiembre de 2022**, para su selección por parte del Comité constituido al efecto.

De acuerdo con las instrucciones proporcionadas por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, cada universidad deberá presentar a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento la siguiente documentación:

a) Por Registro Telemático, presentar:

- 1- Listado firmado por el órgano convocante, con los candidatos propuestos a los premios en cada una de las dos categorías de premios.
- 2- Formulario de solicitud rellenado y firmado por cada uno de los candidatos propuestos a los premios en cada una de las dos categorías.

b) En soporte electrónico (USB o similar), organizado en carpetas por categoría y numerados en el mismo orden del listado, se deberá enviar la siguiente documentación específica de cada candidato/categoría, numerando los documentos en el siguiente orden (no se presentará en un único documento):

1. Formulario de solicitud
2. Video explicativo
3. Plantilla del plan de empresa
4. Lienzo Lean Canvas
5. Cuentas anuales

5.ª Órgano instructor y comité de selección

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra INCREA. El medio de

La **resolución de la UJI con los nombres, en su caso, de las candidaturas UJI** seleccionadas para cada una de las categorías se en el TAO- UJI (<https://www.uji.es/seu/infor-adm/tao/>) en **fecha no posterior al 21 de septiembre de 2022**. Los candidatos UJI recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud) donde se les informará de su condición de candidatos UJI para optar a los premios de la categoría.

Fase II: Selección de los ganadores

En su caso, las **candidaturas UJI seleccionadas** (máximo **2 candidaturas por categoría**) para optar a estos premios serán enviadas por la Cátedra INCREA a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte de los Comités constituidos al efecto, conjuntamente con las candidaturas remitidas por el resto de universidades.

De acuerdo con la información facilitada por la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento:

Se designará un Comité de Selección diferente para cada una de las dos categorías de premios de la convocatoria para la valoración y selección de los ganadores.

Cada uno de los dos Comités de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos a las cinco universidades públicas valencianas integradas en el Campus del Emprendimiento Innovador, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como Secretario/a con voz y sin voto la persona que ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Startup, y la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Junior.

Ambos Comités seleccionarán a los ganadores una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 6 “Criterios de Selección”, de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura y la presentación ante el Comité de Selección correspondiente.

Para ello, además, los seleccionados por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato “Elevator Pitch”, con una duración máxima de **5 minutos**.

La sesión de presentaciones frente al Comité de Selección podrá realizarse de forma virtual, si las circunstancias lo requieren. Se comunicará a todos los interesados con la suficiente antelación.

Los Comités de Selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

7.ª Criterios de selección.

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de los ganadores (Fase II del concurso), el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

1. Categoría STARTUP: (Baremo sobre un total de 100 puntos)

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa. **(0-20 puntos)**
- Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental alcanzado por la startup. **(0-30 puntos)**
- Viabilidad y previsiones de crecimiento de la empresa **(0-15 Puntos)**.
- Perfil emprendedor del promotor/es. **(0-10 Puntos)**.
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación de la empresa ante el Comité **(0-25 puntos)**

2. Categoría JUNIOR: (Baremo sobre un total de 100 puntos)

- Carácter innovador, diferenciación y creatividad del proyecto. **(0-20 puntos)**
- Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental a alcanzar con el Proyecto empresarial. **(0-30 puntos)**
- Viabilidad y potencial de crecimiento y consolidación **(0-15 Puntos)**.
- Perfil emprendedor/es y grado de puesta en marcha real del proyecto empresarial **(0-10 Puntos)**.
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación del proyecto ante el Comité **(0-25 puntos)**

8.ª Resolución de la convocatoria

Los resultados con los nombres de todos los premiados se publicarán en el TAO- UJI (<https://www.uji.es/seu/infor-adm/tao/>).

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Los premios se entregarán o se harán públicos en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. El evento podrá realizarse de forma virtual, si las circunstancias lo requieren. La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

Se entregará un diploma de participación a cada una de las candidaturas finalistas.

9.ª Obligaciones de los beneficiarios

Los ganadores y ganadoras de la fase 1 se comprometen asistir a la sesión de presentaciones frente al comité de selección (tanto si es presencial como virtual); si no lo hacen, se considerará que renuncian al premio.

Los ganadores y ganadoras, se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (tanto si es presencial como virtual); si no lo hacen, se considerará que renuncian al premio.

10.ª Pago de los premios

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

- Adjuntar la aceptación de la ayuda mediante un escrito dirigido al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la resolución. Si no presenta este escrito de aceptación dentro del plazo se entenderá que renuncia a la ayuda.
- Entregar la [ficha de terceras personas](#) con los datos bancarios dirigida al Servicio de Control Interno a través de este procedimiento: [Tratamiento de datos de terceros](#). Este documento se deberá presentar firmado. No es válida la fotocopia de la libreta o cuenta bancaria.
- Entregar formalizada y firmada la [declaración de beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI](#).
- Adjuntar la declaración [responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social](#) y de no estar incurriendo en prohibición por el hecho de ser beneficiario o beneficiaria.

- Adjuntar el [certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias](#), emitidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana.
- Adjuntar el [certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social](#), emes por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el supuesto de que las personas premiadas no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

11.ª Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UJI, y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

12.ª Régimen jurídico

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Univesitat Jaume I y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

13.ª Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Jaume I (<https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=U037>). La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Jaume I, ante la Secretaria General de la Universitat Jaume I mediante el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, a la oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Àgora Universitaria - Locales 14-15. Jaume I, dirigiendo una solicitud a la Universitat Jaume I, Av. Vicente Sos Baynat Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

14.ª Compatibilidad

La concesión de los premios será compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los límites cuantitativos que la legislación sobre subvenciones establece.